

# Gobierno pide a laboratorios privados notificar sobre resultados de pruebas covid

A poco de cumplirse dos años desde la aparición de los primeros casos de covid-19, finalmente la administración de Nicolás Maduro decidió dar luz verde a los laboratorios privados que lleven a cabo la toma y procesamiento de muestras para el diagnóstico de covid, reportar los resultados de las pruebas.

En una circular con fecha del 25 de enero, firmada por el director general de Servicios Autónomos de Contraloría Sanitaria (SACS), Omcar Caldera, se puede leer como que de ahora en adelante «todos los establecimientos de salud, clínicas y laboratorios del sector privado en donde se realicen pruebas rápidas de anticuerpos, antígeno y reactivos a covid-19, deberán estar registrados y autorizados por el Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria en las direcciones estatales».

La publicación señala que todos los establecimientos de salud privados tendrán un lapso de 12 días, a partir de la publicación de esta circular, para realizar la tramitación ante el Servicio de Contraloría Sanitaria en las direcciones regionales, con el fin de obtener así sus respectivos certificados.

Además, el escrito establece la responsabilidad de los servicios de salud privados para la «notificación epidemiológica obligatoria, de los resultados de las pruebas rápidas de anticuerpos, antígeno y reactivos a covid-19, ante el Sistema Único de Información de Salud (SIUS)».

Desde el Ministerio de Salud otorgaron la responsabilidad de monitorear y hacer cumplir esta medida al SACS.

La circular N° 2022-001, establece que las pruebas rápidas de anticuerpos, antígenos y reactivos, que se usen para diagnosticar casos de covid-19, que se utilicen en el sector privado, deberán estar previamente registradas ante la dirección de Regulación y Control de Material, Equipos, Establecimientos y Profesionales de la Salud.

Con información de Tal Cual